ACEPTACIÓN DE OFERTA		
VERSIÓN: 1	APROBACIÓN: 25 de agosto de 2020	CONCEJO DE PEREIRA

Pereira, 19 de noviembre de 2024

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº MC-29-2024

Proponente: COMERCIAL ONIX S.A.S.
Dirección: CRA 14 bis n 24-72 barrio centenario
Teléfono: 3117044834
Correo Electrónico: gerencia@comercialonix.com
Ciudad: Pereira

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta**

Como es de su conocimiento, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, adelantó el Proceso de Contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-29-2024, cuyo Objeto es**: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".**

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias aplicables y lo previsto en la Invitación Publica, del cual, según la evaluación realizada por el Comité Evaluador del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, el proponente **COMERCIAL ONIX S.A.S.**, identificado con **NIT. 816.000.111-1**, fue el proponente que presentó la propuesta de acuerdo a los requisitos jurídicos y técnicos, exigidos en el pliego de condiciones, del mismo modo está se encuentra dentro del presupuesto oficial de la invitación pública, razón por la cual se recomendó al presidente del Concejo Municipal de Pereira aceptar la propuesta económica por usted presentada.

En virtud de lo anterior, **CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía número 75.038.911, en calidad de presidente y Representante Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, de conformidad Acta de sesión ordinaria Acta de sesión ordinaria No. 01 del 02 de enero de 2024 del Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), a través del presente documento:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA presentada por el proponente **COMERCIAL ONIX S.A.S.**, identificado con **NIT. 816.000.111-1,** cuyo objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".** Por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS**

M/CTE ($2.387.280) incluido IVA, con un plazo de ejecución de un (1) mes, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2024.

El presente Contrato incluye todos los requisitos y obligaciones exigidos en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada por el Oferente, que a la vez hacen parte integral del proceso.

Para la ejecución del Contrato deberá contactarse con la profesional del área financiera o quien haga sus veces, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, ubicada en la Carrera 6ª No 21-62 Pereira quien será el supervisor del presente contrato.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta e invitación pública constituye para todos los efectos, el Contrato celebrado. Para la ejecución del Presente Contrato, se dispondrá la expedición del respectivo Registro Presupuestal, una vez se haya aprobado la Garantía única de **a) cumplimiento**: por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) calidad de los bienes:** por una cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato; y la vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **c) calidad del servicio:** su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **d) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más.

Se ordenará su publicación correspondiente en la Página del SECOP II.

Para constancia se firma en Pereira al diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA
Presidente

Proyectó: ANGELA PATRICIA GARZON GARCIA
Asesor jurídico externo

Revisó: SERGIO MARTINEZ LOPEZ
Asesor jurídico externo